de mi mano sellado con el sello de mis armas
y refrendado de el infrascripto mi secretario
a primero de Enero de mill setecientos quaren
ta y dos = El Bar.º Marques de
Nabamorq.e por m.do del Ill.mo S.r Bar.º Com.r
Marques de Nabamorquende mi señor = =
D.n Fran.co de Nebes y Moreno — —

Cumplim.to En la Villa de Calaspara á veinte dias del mes de
Enero mill setecientos quarenta y dos años Los S.res Lic.do D.n Juan
Mar.z Siquerar Abog.do de los R.s Cons.s y Alc.de ma.r por S. M.
de ella y su Jur.dc. D.n Pedro Evano Zdalgo Pro.r Sindico gral
D.n Joseph Marin Garay Reg.r perpetuo D.n Pedro Ferz Valero,
D.n Fran.co Garcia Tumilla, D.n Fran.co Muñoz Garcia y D.n Diego
Marin Garay Regidores annuales Conc.o Justicia y
Regimiento de la dha Villa, estando Juntos en su Ayunta
miento y Sala Capitular Como acostumbran para
tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de
ambas Magestades, y bien de la Republica de el ex.to
mandato de los señores Alcalde mayor se leyó á los
señores con una Real Zedula firmada por su
Mag.d (que Dios g.de) y expedida en buen Rat.o
a Catorze de Diciembre del año pasado de mill
setecientos quarenta y uno en que se la digna
de conceder Licencia al Ill.mo S.r Marques de
Nabamorquende y Commendador de la Villa para
reelegir en el empleo de tal Alcalde ma.r de ella